



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COMPLUEMPRENDE DE
ACOMPañAMIENTO #VENCEALVIRUS (PCAVAV)
2020**

1. OBJETO

La Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM) convoca el Programa Compluemprende de Acompañamiento#Vencealvirus como apoyo complementario a los emprendedores que desarrollen iniciativas para hacer frente a los desafíos que genera la situación de emergencia sanitaria y social creada por el SARS-CoV-2 y su enfermedad COVID-19.

Esta convocatoria persigue promover y respaldar los proyectos concretos o soluciones, de forma paralela a la Administración, de todos aquellos que se hayan sumado a la iniciativa de la Comunidad de Madrid (en adelante CAM) Hackathon #Vencealvirus.

2. PARTICIPANTES

Podrán acudir a la convocatoria:

1. Estudiantes o egresados de la UCM. A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán estudiantes de la UCM aquellos que estén realizando estudios de Grado, Máster, Doctorado y Títulos de Formación Permanente o que participen en alguno de los programas desarrollados por la Oficina Complutense del Emprendedor; y tendrán la atribución de egresados aquellos que hayan finalizado los citados estudios en el curso académico 2014/2015 o posterior.
2. Profesores, investigadores o grupos de investigación con proyectos de emprendimiento que puedan ser considerados en el presente o en un futuro como empresas de transferencia de conocimiento universitario.
3. Personal de Administración y Servicios que presenten ideas y/o proyectos de emprendimiento

Serán requisitos indispensables:

1. Estar dado de alta en el Programa Compluemprende de Acompañamiento #Vencealvirus en Complementario al haber presentado el correspondiente cuestionario que ha estado abierto hasta las 14:00h. del lunes, 6 de abril de 2020, en la página de Compluemprende (www.ucm.es/compluemprend).
2. Poder acreditar haber presentado la iniciativa a la Convocatoria de la CAM "Hackathon #Vencealvirus habiéndolo compartido en la plataforma Taiga utilizada en este programa.

Las solicitudes se han podido presentar individualmente o en grupo. En el caso de proyectos colectivos el coordinador deberá ser miembro de la Comunidad Universitaria UCM.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de la presente convocatoria, por un importe de 18.000 €, se efectuará con cargo al Presupuesto de la Oficina Complutense del Emprendedor (Compluemprende) Dicha cantidad pueda ser incrementada en la medida que lo requieran las iniciativas que se presenten.

4. PROYECTOS SELECCIONADOS

De la evaluación de los proyectos se seleccionarán seis proyectos finalistas, dos de cada una de las áreas establecidas (Salud, creación de comunidades y redes de cooperación y mantenimiento del empleo y las empresas):

Los seis finalistas podrán disfrutar del programa de incentivos financieros objeto de esta convocatoria de hasta 3.000 € que habrán de ser justificados en la medida que vaya madurando la idea.

Los tres ganadores (un proyecto en cada una de las áreas) gozarán, además, de la posibilidad de formar parte del Programa IncubaUCM, sin necesidad de realizar ningún proceso de selección, que conlleva el acompañamiento tutorizado y mentorizado de 12 meses en el Centro de Emprendimiento UCM-Santander.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

Se valorarán los mismos criterios tenidos en cuenta en el Programa de la Comunidad de Madrid que resumen en dos: Impacto y viabilidad.

Los criterios son:

- La capacidad del proyecto para dar respuesta a un problema derivado de la situación de emergencia causada por el COVID-19.
- La originalidad y el carácter innovador del proyecto, sin excluir la posibilidad de que el proyecto adapte una iniciativa que esté funcionando.
- La capacidad del proyecto para ser replicado y adaptado en otros contextos, así como su potencial de escalabilidad.
- La calidad de la documentación y el uso de licencias abiertas que permitirán que el proyecto pueda ser reutilizado y adaptado en otros lugares (esto sería un criterio de impacto).
- La capacidad para facilitar la implicación de personas diversas, en especial aquellas en situación de vulnerabilidad.
- La capacidad del proyecto para coordinar y aprovechar iniciativas que ya estén en marcha.
- La posibilidad de articular el apoyo de iniciativas de la sociedad civil, públicas y del sector privado.
- El impulso y la activación del conocimiento y el potencial de las universidades y centros de investigación.

6. COMISIÓN EVALUADORA

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por una Comisión de Selección formada por:

- La Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento o persona en quien delegue que actuará como Presidente.
- Cinco expertos de las distintas ramas de conocimiento designados por el Rector.
- Un representante del Banco Santander.
- La Directora de la Oficina Complutense del Emprendedor (Compluemprende).
- Un técnico de la Oficina Complutense del emprendedor que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

7. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y DOCUMENTACIÓN

Los inscritos en el Registro del Programa Compluemprende de Acompañamiento #VencealVirus deberán rellenar el formulario complementario <https://www.ucm.es/compluemprende/informacion-complementaria> en el que es muy importante que incorporéis cualquier cambio destacable que se haya podido producir en el proyecto desde su inscripción y los siguientes enlaces:

- Enlace al proyecto subido a la plataforma Taiga utilizada por la CAM en el Hackathon #VencealVirus. <https://Taiga.vencealvirus.software.imdea.org/discover>

- Enlace a la plataforma en la que se han compartido los entregables en la iniciativa de la CAM o *URL con una presentación de 6 diapositivas o un vídeo de 2 minutos como máximo explicando el proyecto.*

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de la documentación complementaria permanecerá abierto hasta el **Viernes, 17 de abril a las 21:00 horas.**

9. DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

La UCM, así como todas las personas participantes en el proceso, se comprometen a garantizar la confidencialidad de las ideas y proyectos que se presenten y desarrollen a lo largo del programa. No obstante, la UCM podrá utilizar ideas generales de los proyectos presentados para labores de promoción y difusión del programa.

Los estudiantes participantes y la UCM se responsabilizarán de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada. Todo el personal que participe en su elaboración estará sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todos los estudiantes que se presenten al certamen aceptan las condiciones de participación establecidas en estas bases.

Madrid, 8 de abril de 2020.

La Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento



Fdo.: Concepción GARCÍA GÓMEZ

